



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE LA CPU
Unidad Ejecutora 024 - Administración

3094-2011-ED

Resolución Jefatural

Lima, 05 OCT 2011

Visto los antecedentes y demás documentación que se acompaña y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 216-2001-ED, de fecha 11 de mayo del año 2001, el Ministerio de Educación procedió a la baja de sus activos patrimoniales, del vehículo automotor asegurado de placa de rodaje PGU-772 por la causal de robo; hecho que fue de conocimiento de Sul América Cía de Seguros S.A. para las acciones pertinentes que el caso amerita;

Que, conforme a negociaciones y tratativas realizadas con la Cía. Aseguradora; ésta mediante cartas N°s: 41 S.Autos-2081/01 y 56 S.Autos-555/02, de fechas 03 de octubre de 2001 y 25 de marzo del año 2002 respectivamente, comunica al Ministerio de Educación de las gestiones realizadas y a su vez canaliza la entrega del vehículo con placa de rodaje PGX-602, en reemplazo del vehículo siniestrado antes señalado;

Que, habiéndose obviado en su oportunidad el alta del vehículo automotor de placa PGX-602; es necesario y con eficacia anticipada, se regularice este acto administrativo por la causal de reposición, por ser requisito indispensable para el acto de disposición final respectiva;

Que, conforme lo precisado en el literal f) del artículo 2° del Reglamento de la Ley 29151, aprobado por D.S. N° 007-2008-VIVIENDA y numeral 2.1.1 de la Directiva N° 004-2002/SBN, el alta consiste en la incorporación física y contable de bienes muebles al patrimonio de la entidad; el mismo que se autoriza mediante Resolución Administrativa, con indicación expresa de las causales que la originaron;

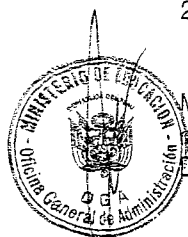
Que, a través del Informe Técnico N° 033-2011-ME/SG-OGA-UA-ACP, el Área de Control Patrimonial, en razón de lo manifestado en los párrafos precedentes, recomienda el alta del vehículo con placa de rodaje PGX-602 marca Toyota, por la causal de Reposición, tipificada en el literal 2.2.1 y literal 2.2.5., de la Directiva N° 004-2002/SBN, aprobada mediante Resolución N° 021-2002/SBN;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510, Decreto Supremo N° 006-2006-ED y demás modificatorias, Resolución Suprema N° 197-2001-ED y Resolución N° 021-2002/SBN que aprueba la Directiva N° 004-2002/SBN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar y aprobar el alta, con eficacia anticipada, en los registros patrimoniales y contables del Ministerio de Educación - Unidad Ejecutora 024 - Administración Sede Central, por la causal de Reposición de la unidad móvil petrolera, con placa de rodaje, PGX-602, por un valor ascendente a la suma total de \$.15,200.00 (Quince Mil Doscientos y 00/100 Dólares Americanos), conforme a las características y detalles que a continuación se indican:

PLACA	CLASE	MARCA	MODELO	AÑO	CARROCERIA	COLOR	N° MOTOR	N° SERIE	VALOR (\$.)
PGX 602	CTA PICKUP	TOYOTA	HI LUX 4 X 4 C/D	1998	CABINA DOBLE	VERDE OSCURO METALICO	3L4571831	LN1660012109	15,200.00



Artículo 2º. Disponer que la Unidad de Administración Financiera - Área de Contabilidad y Unidad de Abastecimiento - Área de Almacén y Área de Control Patrimonial, efectúen los registros correspondientes conforme a competencias y responsabilidades.

Artículo 3º. Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Unidad de Administración Financiera - Área de Contabilidad y Unidad de Abastecimiento - Área de Control Patrimonial y de Almacén del Ministerio de Educación, dentro de los veinte (20) días siguientes a su emisión.

Regístrese y comuníquese



JORGE LUIS GUEVARA ZAPATA
Jefe (e) de la Oficina General de Administración